



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 65

SESIÓN ORDINARIA N° 025 DE FECHA
20 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 27 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 20 de diciembre de 2011, en su Sesión Ordinaria N° 25; Ord. N° 3400 de fecha 19 de diciembre de 2011 de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Atacama; Ord. N° 1450 de fecha 06 de diciembre de 2011 de Intendente Región de Atacama (s); Ord. 346 de fecha 19 de diciembre de 2011 de Jefa División de Planificación y Desarrollo GORE; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 20 de diciembre de 2011, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Ordinaria N° 025, de fecha 20 de diciembre del año 2011, dicho cuerpo colegiado, adoptó los acuerdos que más adelante se consignan los que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS**, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión Ordinaria N° 025, de fecha 20 de diciembre del año 2011, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, instrumento publico que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 025 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2011 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 025 de fecha 20 de diciembre del 2011, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

EXCUSA SU INASISTENCIA EL CONSEJERO ARNALDO DEL CAMPO ARIAS

Acuerdo N° 1 (15 consejeros presentes)

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 24 de fecha 06 de diciembre del 2011 con las siguientes precisiones de la Consejera Flavia Torrealba:

"Quería hacer una precisión con respecto al Acta, en dos aspectos: uno, el Consejo regional y yo como consejera regional no tenemos temas pendientes, no hay ninguna presentación de tres consejeros contra la consejera señora Flavia Torrealba, sino que se cuestionó una resolución del Consejo Regional, pero que quede consignado y, el otro punto, tampoco la Corte Suprema ha visto una causa mía en lo personal ni alguien que me represente, no fue presentada causa en Tribunal alguno, quiero que quede consignado a propósito del Acta anterior donde ha habido alguna imprecisión en el tema".

Acuerdo N° 2 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad el proyecto circular N° 33 "Conservación Mantenimiento Vial Comuna de Vallenar", por un monto de M\$ 2.086.466.

Acuerdo N° 3 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad emitir una opinión favorable respecto de las siguientes concesiones sobre bienes fiscales a título gratuito:

Institución	Inmueble	Comuna	Asignación
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL FOLIOS 333238 Y 333224	ALTO DEL CARMEN	ALTO DEL CARMEN	REGULARIZACION POZO Y PLANTA CAPTACION
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL FOLIO 328040	CACHIYUYO	VALLENAR	REGULARIZACION ESTANQUE DE CAPTACION, PURIFICACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
ASOCIACION DE FUTBOL DE CHAÑARAL FOLIO 330085	CALLE CONCHUELAS N° 267, MANZANA 32	CHAÑARAL	REGULARIZACION SEDE SOCIAL
CLUB ADULTO MAYOR LUZ DE VIDA FOLIO 362177	CALLE LOS CON CONCHUELA	CHAÑARAL	RENOVAR SEDE SOCIAL
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL FOLIO 479940	LOS LOROS	TIERRA AMARILLA	REGULARIZACION ESTANQUE DE CAPTACION, PURIFICACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Acuerdo N° 4 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de traspasar al estudio de las comisiones del Consejo Regional, los proyectos postulados al 21° proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa año 2011.

Acuerdo N° 5 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de traspasar al estudio de la comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, la nomina de postulantes al Consejo Consultivo Regional del Instituto Nacional de Deportes 2011-2013.

Acuerdo N° 6 (15 consejeros presentes)

Aprobar las propuestas referidas al pronunciamiento dentro de las competencias del Gobierno Regional, de los proyectos que a continuación se indican, sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, sobre la base de la proposición de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional.

Modificación Proyecto Prospección Minera Reconquista

Este proyecto fue aprobado con 332 pozos (2010), esta DIA solicita la reubicación espacial de 179 pozos y 33 nuevos. El área del proyecto está localizada en "Cerro Imán" (20 km de Copiapó).

Compatibilidad Territorial. Cuenta con ella, de acuerdo al PLAN INTERCOMUNAL de las comunas costeras y PRDU, pero no nos pronunciaremos hasta que el trámite administrativo de este último este totalmente tramitado. Relación de planes y Programas

La Comisión Medio Ambiente, ampliada por unanimidad de doce consejeros asistentes, propone al Pleno del Consejo Regional que en este proyecto, el titular ha establecido convenientemente desde el punto de vista ambiental esta relación por lo que se solicita al pleno se pronuncie conforme.

Votación

A favor del informe de comisión 12 votos

Abstenciones 3 votos (Sres. Wladimir Muñoz, Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

Proyecto Exploración Salares 7

Este proyecto consiste en la prospección de los recursos de salmueras en los salares de la isla, las Parinas, Grande, Aguilar, y Agua amarga. Se proyecta un programa de 32 sondajes por año con un total de 5.000 mt lineales de perforación, que se va a realizar en la superficie de los salares, que presenten las condiciones adecuadas.

La Comisión de medioambiente estima que este proyecto debe ser sometido a "Estudio" ya que a su juicio, afecta el artículo 11 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, letra b) "La superficie con vegetación y fauna nativa intervenida, alterada o manejada y el impacto eco sistémico generado en esta superficie tomando en consideración la diversificación biológica presente en el área y la letra d) "La diferencia entre los niveles estimados de ruido donde se concentra fauna nativa asociada a hábitat para su nidificación, reproducción o alimentación"

Además la presentación de la DIA desde el punto de vista de la relación del proyecto con Planes y Programas, tiene serias debilidades.

El titular omite la relación de su proyecto con el lineamiento Promoción de la cultura y patrimonio regional y lineamiento medio ambiente para el desarrollo sustentable con el objetivo N°2, por lo que se solicita al pleno se pronuncie en las condiciones expresadas por esta comisión respecto a este proyecto.

La Comisión Medio Ambiente, ampliada por unanimidad de los consejeros asistentes, propone al Pleno del Consejo Regional que este proyecto debe ser sometido a "Estudio" ya que a nuestro juicio, afecta el artículo 11 de la ley de Bases del medio ambiente, letra b).

"La superficie con vegetación y fauna nativa intervenida, alterada o manejada y el impacto eco sistémico generado en esta superficie tomando en consideración la diversificación biológica presente en el área y la letra d)

La presentación de la DIA desde el punto de vista de la relación del proyecto con Planes y Programas, tiene serias debilidades.

Se solicita al pleno se pronuncie en las condiciones expresadas por esta comisión respecto a este proyecto, debe ser sometido a "Estudio".

Votación

A favor del informe de comisión 13 votos

Abstenciones 2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

Proyecto Transporte de cianuro de sodios desde Antofagasta a faena de El Salvador.

Este proyecto consiste en transporte de cianuro sodio sólido desde los puertos de la segunda región hasta la faena CODELCO faena el Salvador.

Compatibilidad Territorial

El Plan de desarrollo urbano autoriza este tipo de transporte, tomando en consideración que esta actividad se encuentra normada, pero no se pronunciarán hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.

Relación Planes y Programas

La Comisión propone pronunciarse con observaciones, se solicita al titular que mejore el análisis de sus proyecto con el Lineamiento N°9 Medio ambiente sustentable, en orden a explicitar las medidas de protección para la ciudadanía, en orden a la protección de eventuales accidentes.

La Comisión Medio Ambiente, ampliada por unanimidad de los doce consejeros asistentes, propone al Pleno del Consejo Regional que este proyecto, sea considerado con observaciones. El titular debe mejorar el análisis del proyecto con el lineamiento N° 9, Medio Ambiente sustentable. Explicitar las medidas de protección para la ciudadanía, en orden a eventuales accidentes.

Votación

A favor del informe de comisión 13 votos

Abstenciones 2 votos (Sres. Carlos Pérez y Gonzalo Catalán)

Acuerdo N° 7 (15 consejeros presentes)

Aprobar la participación en calidad de titular del Consejero José Lopez Rojas y en calidad de suplente, el consejero Fernando Ghiglini Pizarro, en la Comisión Evaluadora de los proyectos de Seguridad Ciudadana

Acuerdo N° 8 (15 consejeros presentes)

Encomendar cumplimiento de los siguientes cometidos o asistencia de actividades que dicen relación con el ejercicio de las tareas propias del cargo de Consejero Regional:

-Invitación al XI Congreso Nacional de Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile, a efectuarse en la ciudad de La Serena, entre los días 18, 19 y 20 de enero del 2012. Esta actividad es convocada por el Intendente de Coquimbo y cuenta con el patrocinio de la SUBDERE y participarán en ella diversas autoridades nacionales, regionales y comunales.

-Invitación de la Intendenta (s) de la Región de Magallanes a los Sres. Consejeros miembros titulares de la Comisión Jurídica de ANCORE, Asesores Jurídicos, Secretarios Ejecutivos y Directiva Ejecutiva, para participar de reuniones de trabajo con la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización del Honorable Senado de la República, quienes van a sesionar en Punta Arenas, los días 12 y 13 de enero del 2012. Se autoriza la participación del Asesor Comunicacional del Consejo Regional Sr. Freddy Arancibia.

-La Directora Regional de INJUV invita a la cuenta pública 2011, la actividad se desarrollará el 21 de diciembre a las 11:30 horas en Copiapó.

-La SEREMI de Agricultura, el Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, invitan a los Sres. Consejeros a la ceremonia de entrega de certificados a los beneficiados por el Programa "Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios", temporada 2011, a realizarse el 23 de diciembre del 2011 en Copiapó.

-Directora de Corfo invita a curso taller "Aspectos legales en gestión y uso del agua" el cual se desarrollará el 04 de enero en la ciudad de Copiapó.

-Invitación del Ejecutivo en la entrega oficial de maquinarias para la comuna de Chañaral, ceremonia que se realizará el 21 de diciembre en Chañaral.

-Director Regional del FOSIS invita a la ceremonia de cierre de la Línea Empleabilidad, a realizarse el 21 de diciembre del 2011 en Copiapó.

3.- DESE cumplimiento a estos Acuerdos en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

4.- REGISTRESE, debidamente, dichas decisiones en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la secretaria del Consejo Regional para su consulta.

5.- TENGASE PRESENTE que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos que se agregan, debidamente foliados y en un ejemplar autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama:

- Ord. N° 3400 de fecha 19 de diciembre de 2011 de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Atacama, documento agregado que consta de 01 fojas.
- Ord. N° 1450 de fecha 06 de diciembre de 2011 de Intendente Región de Atacama (s), documento agregado que consta de 16 fojas.
- Ord. N° 346 de fecha 19 de diciembre de 2011 de Jefa División de Planificación y Desarrollo, documento agregado que consta de 24 fojas.

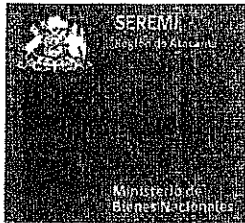
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefe Departamento Presupuesto GORE
- Encargado Área de Inversión GORE
- U.R.S. Región de Atacama
- Serplac Región de Atacama
- Instituto Nacional de Deporte Atacama
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Consejo Regional
- Oficina de Partes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb



24
1

3400

ORD. N° _____ /

ANT: Mi Ord. N° 3286 y 3325
2001 sobre Ley N° 19.606

MAT: Solicita lo que indica.

COPIAPO, 19 DIC 2011

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

A : SRA. XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTE REGION DE ATACAMA

1.- Conforme al procedimiento administrativo respectivo sobre disposiciones legales vigentes de la Ley N° 19.606, para otorgar concesión gratuita de corto plazo sobre bienes inmuebles fiscales la que deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional mediante Ord. N° 3286 y Ord. N° 3325 de fechas 12 y 15 de diciembre del 2011, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó por intermedio de US, el pronunciamiento del Consejo Regional de Atacama .

2.- Sobre el particular, de acuerdo al volumen de materias a tratar, esta Seremi solicita readecuar la nómina conforme a prioridades según nómina que detalla a continuación:

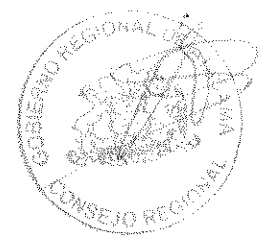
Institución	Inmueble	Comuna	Asignación
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL FOLIOS 333238 Y 333224	ALTO DEL CARMEN	ALTO DEL CARMEN	REGULARIZACION POZO Y PLANTA CAPTACION
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL FOLIO 328040	CACHIYUYO	VALLENAR	REGULARIZACION ESTANQUE DE CAPTACIÓN, PURIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
ASOCIACION DE FUTBOL DE CHAÑARAL FOLIO 330085	CALLE CONCHUELAS N° 267, MANZANA 32	CHAÑARAL	REGULARIZACION SEDE SOCIAL
CLUB ADULTO MAYOR LUZ DE VIDA FOLIO 362177	CALLE LOS CARRERA CONCHUELA	CHAÑARAL	RENOVAR SEDE SOCIAL
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL FOLIO 479940	LOS LOROS	TIERRA AMARILLA	REGULARIZACION ESTANQUE DE CAPTACIÓN, PURIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
XIMENA ROJAS BOWN
Abogada

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama

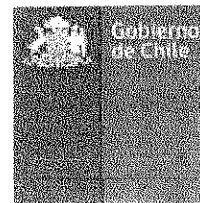


CRB/GJM
c.c

- Unidad de Catastro
- Of de Partes
- Archivo Carpetas:



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE



ORD.: N° 1450 /

ANT.:

MAT.: Presentación Iniciativa Circular 33
2011.

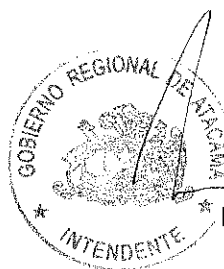
COPIAPO, **06 DIC 2011**

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA (S)

A : SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

Junto con saludarle, solicito a usted incluir en la tabla de la sesión del día 06 de Diciembre de 2011, el Proyecto Circular 33 "Conservación Mantenimiento Vial Comuna de Vallenar"

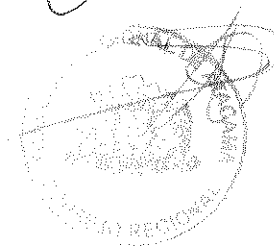
Le saluda atentamente a Ud.



NICOLAS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
 - Div. Análisis y Control de Gestión
 - Div. Administración y Finanzas(ci)
 - Div. Planificación y Desarrollo (ci)
 - Oficina de Partes
- NNG/ABC/VGZ/MPDA/asv.





Gobierno Regional Atacama
División Análisis y Control de Gestión
Departamento de Inversiones

INFORME FAVORABLE
CIRCULAR 33

Antecedentes.

Nombre del Proyecto	Conservación Mantenimiento Vial Comuna de Vallenar
Institución Formuladora	Municipalidad Vallenar
Sector	Transporte Urbano
Monto M\$	2.086.466.-

Descripción.

Se considera la Conservación de 21 calles de diversos sectores de la Comuna de Vallenar, considerando intervenciones de acuerdo a las condiciones estructurales de las vías.

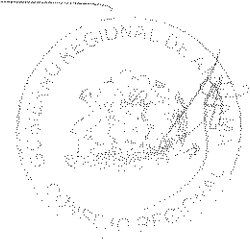
Justificación:

El desarrollo de la Comuna de Vallenar producto de la instalación de diversos proyectos de inversión, ha generado diversos efectos, tales como: Desarrollo Inmobiliario Incipiente, Incremento Poblacional e Incremento del Parque Automotriz.

En este contexto, realizado un análisis al estado de la vialidad urbana de la Comuna, se ha constatado que en los últimos años se han generado escasos niveles de mantención de las vías, lo cual ha influido de manera negativa en el estado de los pavimentos existentes, a lo cual se han sumado efectos indirectos importantes, tales como accidentes vehiculares.

De manera de determinar las mejores políticas de intervención de las vías, en atención al estado actual de las mismas, se ha aplicado el Software Manvu Simp.

Utilizada esta metodología, las políticas seleccionadas son: Recapado Asfáltico y Sello Asfáltico.



Las calles a intervenir son:

<i>Calle</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
<i>Avda. José Miguel Carrera Tramo 3</i>	<i>Calle Antofagasta</i>	<i>Calle Maule</i>
<i>Honorio Pérez</i>	<i>Uribe</i>	<i>Carlos Dittborn</i>
<i>Teniente Merino</i>	<i>Antofagasta</i>	<i>Avda. Perú</i>
<i>Talca</i>	<i>Serrano</i>	<i>Avda. Costanera</i>
<i>Avda. Manutara</i>	<i>Puente Brasil</i>	<i>Avda. España /Bellavista</i>
<i>Fresia</i>	<i>La Paz</i>	<i>Juan Verdaguer</i>
<i>Pedro León Gallo</i>	<i>Independencia</i>	<i>Carmen</i>
<i>Avda. España</i>	<i>Bellavista / Avda. Manutara</i>	<i>Sevilla</i>
<i>Avda. Lourdes</i>	<i>Pedro Aguirre Cerda</i>	<i>Antofagasta</i>
<i>Avda. La Paz</i>	<i>Independencia</i>	<i>Pedro Aguirre Cerda</i>
<i>Avda. Perú</i>	<i>Jose Miguel Carrera</i>	<i>Las Rosas</i>
<i>Chañar Blanco</i>	<i>Padre Luis Gil</i>	<i>Avda. Longomilla</i>
<i>Desierto Florido</i>	<i>Sor Teresa De Los Andes</i>	<i>Padre Luis Gil</i>
<i>Avda. José Miguel Carrera Tramo 2</i>	<i>Avda. Perú</i>	<i>Calle Antofagasta</i>
<i>Aysén</i>	<i>Osorno</i>	<i>C Cardani</i>
<i>Osorno</i>	<i>Tucapel</i>	<i>C Cardani</i>
<i>Avda. José Miguel Carrera Tramo 1</i>	<i>Cruce Camino Alto Del Carmen</i>	<i>Luciano Morales</i>
<i>Avda. Los Escritores Tramo 1</i>	<i>Avda. De Los Ríos De Huasco</i>	<i>Río Estrecho</i>
<i>Avda. Los Escritores Tramo 2</i>	<i>Río Estrecho</i>	<i>Frutos Del Huasco</i>
<i>Chungara</i>	<i>Puente</i>	<i>Quebrada Carrizalillo</i>
<i>Ochandía</i>	<i>Puente Brasil</i>	<i>Calle Tuna</i>

Conclusión.

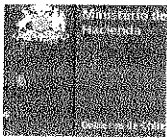
El proyecto en lo formal se presenta de acuerdo a la metodología, respondiendo las observaciones formuladas por esta unidad.

La iniciativa se aprueba por un monto de M\$2.086.466.-

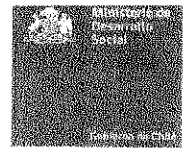
Área de Inversiones
05/Diciembre/2011

MPDA.





REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)



(9)

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30118572-0 CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE /
 : TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD
 : PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE VALLENAR
 5. Competencia de Análisis : REGIONAL
 6. DISTRITO : 6
 7. CIRCUNSCRIPCION : III- ATACAMA
 8. PROYECTO RELACIONADO :
 9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL
 10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO DEBIDO AL GRAVE DETERIORO QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DEL SECTOR URBANO DE LA COMUNA DE VALLENAR ES NECESARIO APLICAR UN PLAN DE CONSERVACION PARA AUMENTAR SU VIDA UTIL Y ASI EVITAR PROBLEMAS EN LOS USUARIOS DE ESTAS ARTERIAS.-

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE CONSULTA LA CONSERVACION DE 19 CALLES DCE DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE VALLENAR, CONSIDERANDO UNA INTERVENCION DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA VIALIDAD.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

14. SITUACIÓN : NUEVA

15. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2010	SOLICITADO PARA 2011	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	150.000	1.925.866	2.075.866
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	1.200	8.400	9.600
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.000	0	1.000
TOTAL		M\$	0	152.200	1.934.266	2.086.466

Moneda IDI: 31-12-2009

Tipo de Cambio: 506.43 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 09-11-2011

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 01-12-2011



6

16. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

MIDEPLAN SE PRONUNCIA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE ASEGUREN LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL SISTEMA PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CERTIFICACIONES QUE PERMITIRÁN SU POSTERIOR MATERIALIZACIÓN

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZO
------------------------	---------------------	---------------------

18. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION III ATACAMA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 09-11-2011

Magnitud del Proyecto: 195000 METROS CUADRADOS

Duración: 8 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 23.284, Mujeres: 24.756, Ambos sexos: 0

Fecha de inicio del proyecto: 01-12-2011

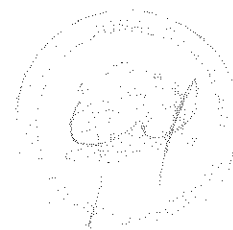
Costo total inicial Proyecto: M\$ 2.086.466

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

109.704

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
TIR SOCIAL	62,000 %



21. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	2									
		D	E	F	M	A	M	J	J		
OBRAS CIVILES	2.075.866										
CONSULTORIAS	9.600										
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.000										
TOTAL APORTES DIRECTOS	2.086.466										

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 2.086.466
-------	---------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

22. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del 31-12-2009

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

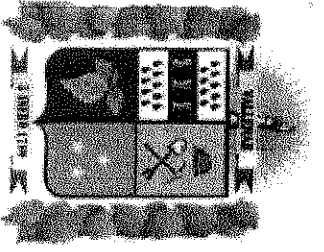
Montos expresados en moneda del año de la asignación

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONDO	CORREO ELECTRONICO
EDUARDO PERALTA FLORES	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	JEFE DE PROYECTOS	611320	eperalta@valLENAR.cl



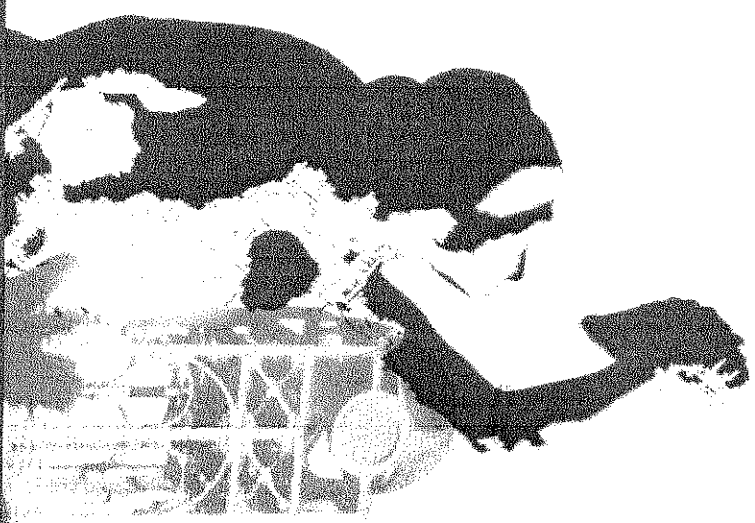
57



PROGRAMA COMUNAL DE INVERSION EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



8

PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO



TOTAL M2 A REPONER 109.307

PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO



UV VENTANAS-BAQUEDANO

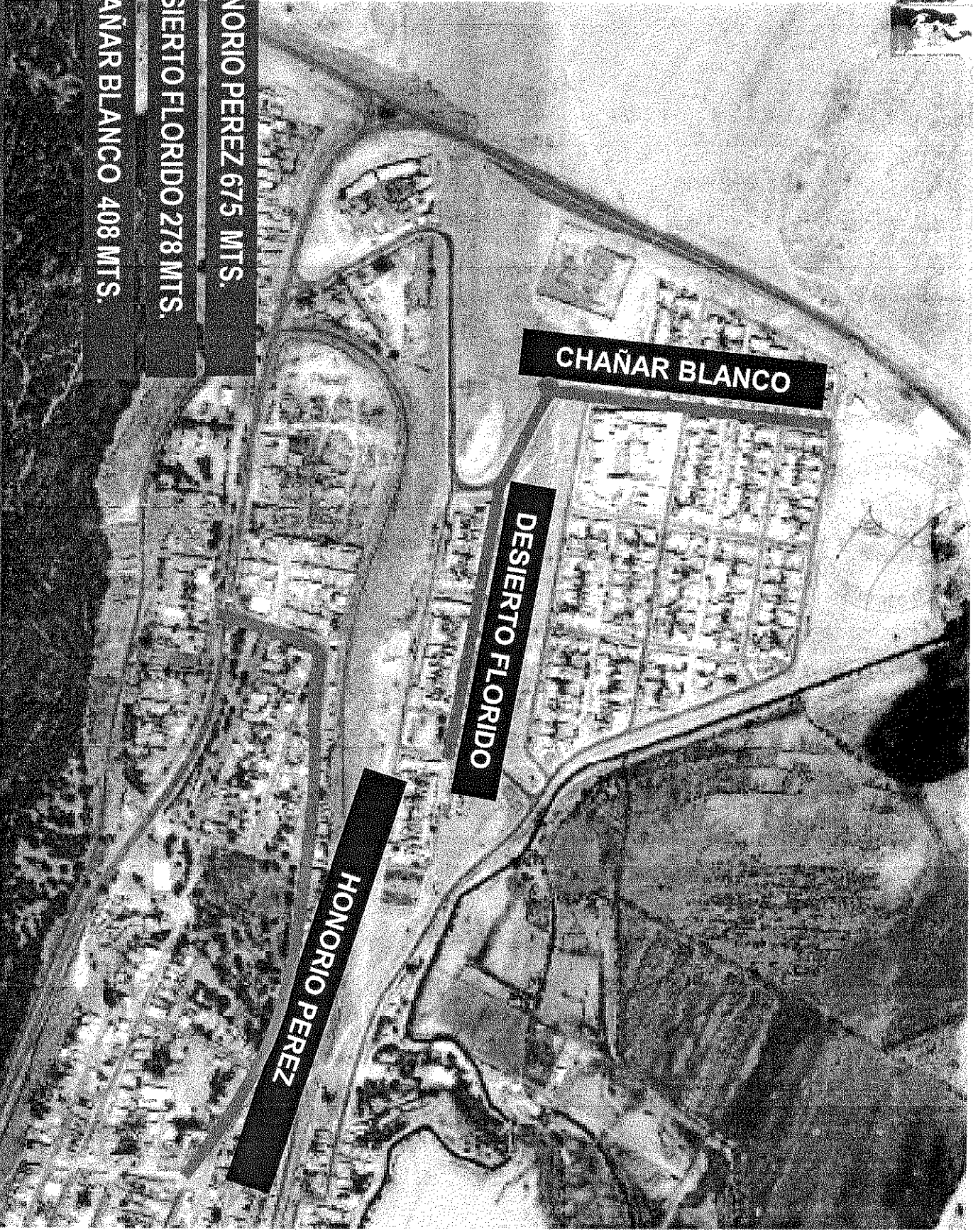
PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO



UV LIBERTAD-TALUD NORTE

11

PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO



CHAÑAR BLANCO

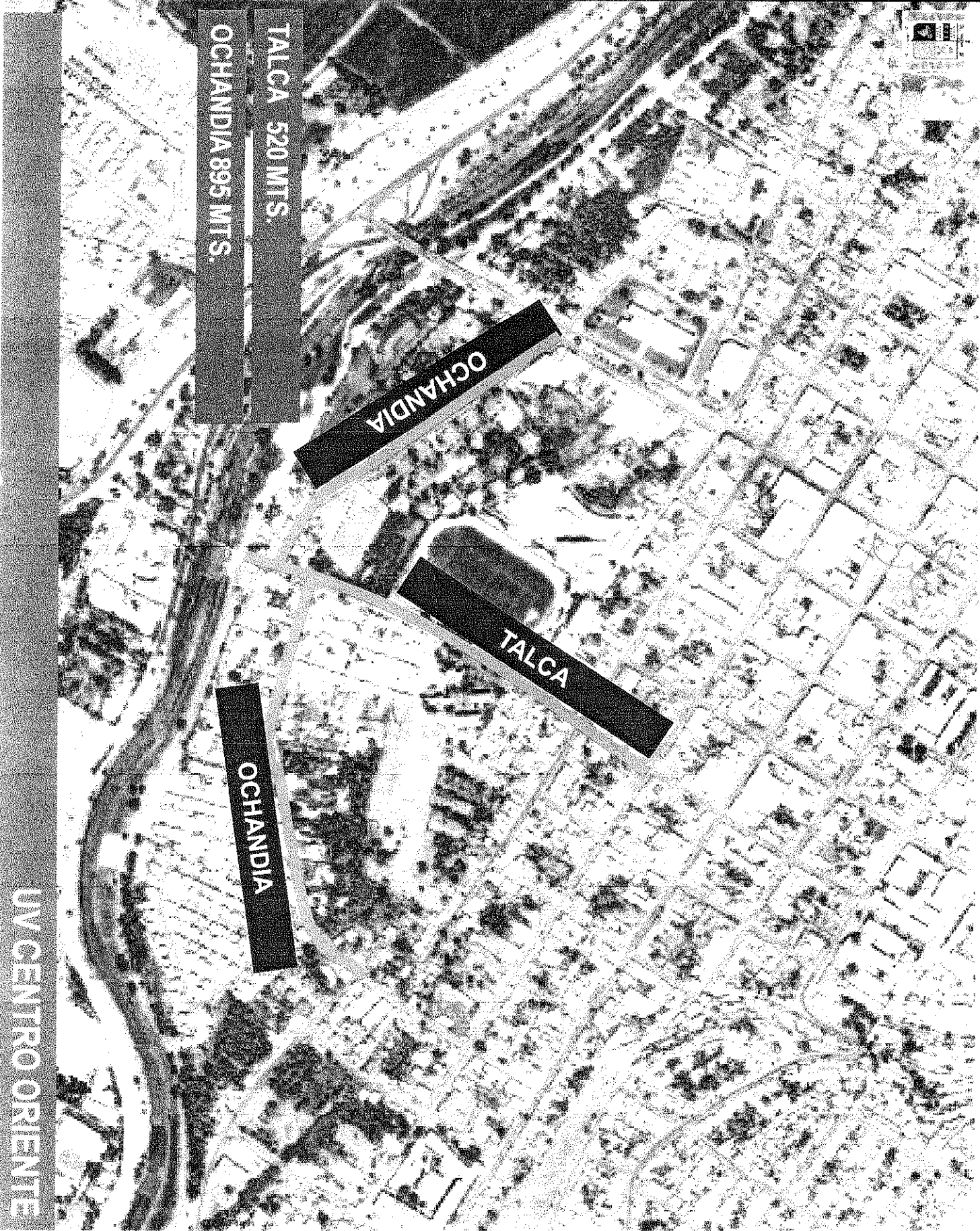
DESIERTO FLORIDO

HONORIO PEREZ

UV LOS ALEMANES

- HONORIO PEREZ 675 MTS.**
- DESIERTO FLORIDO 278 MTS.**
- CHANAR BLANCO 408 MTS.**

PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO



TALCA 520 MTS.

OCHANDIA 895 MTS.

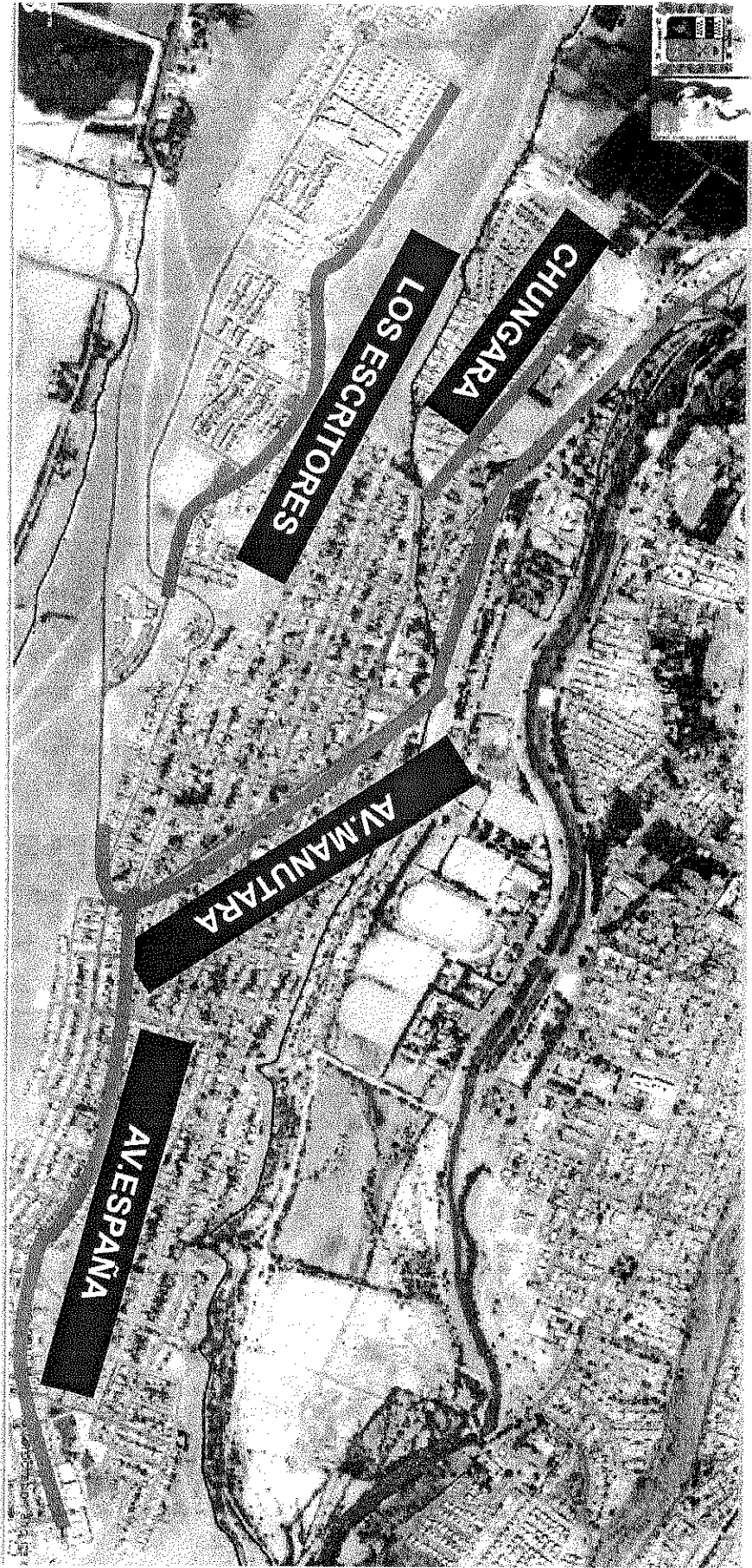
OCHANDIA

TALCA

OCHANDIA

UV CENTRO ORIENTE

PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO

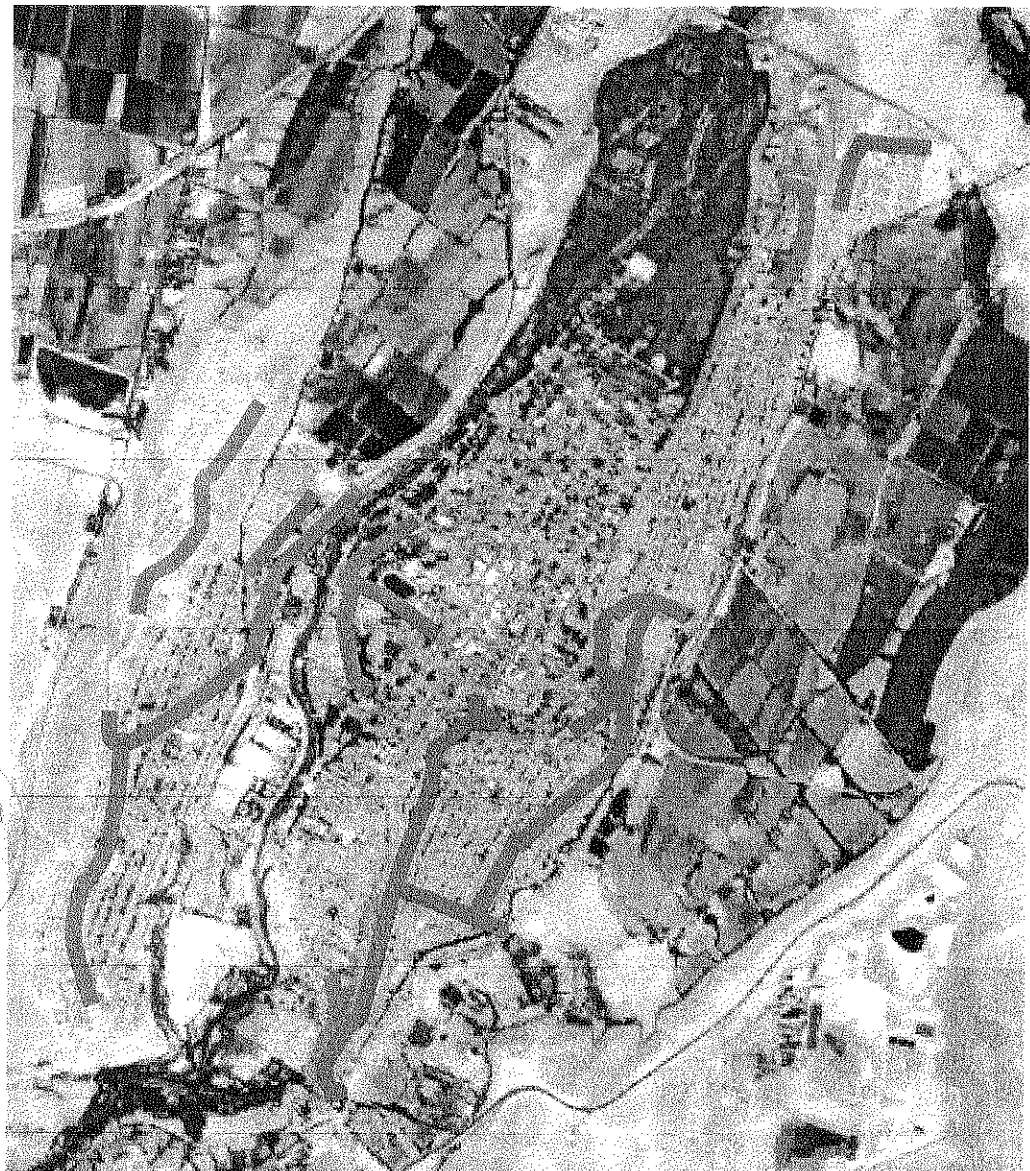


- AV.MANUTARA 1600 MTS.
- AV.ESPAÑA 1190 MTS.
- LOS ESCRITORES 1068 MTS.
- CHUNGARA 423 MTS.

[Handwritten signature]

UV TORREBLANCA ANTIGUA-NUEVA TORREBLANCA-VISTA ALEGRE

PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO



TOTAL 12.248 KMS

JM.CARRERA 2067 MTS.

AV.PERU 500 MTS.

TTE.MERINO 402 MTS.

AYSEN Y OSORNO 200 MTS.

HONORIO PEREZ 675 MTS.

DESERTO FLORIDO 278 MTS.

CHAÑAR BLANCO 408 MTS.

AV.LOURDES 1120 MTS.

AV.LA PAZ 200 MTS.

PEDRO AGUIRRE CERDA 300 MTS.

FRESIA 402 MTS.

TALCA 520 MTS.

OCHANDIA 895 MTS.

AV.MANUTARA 1600 MTS.

AV.ESPAÑA 1190 MTS.

LOS ESCRITORES 1068 MTS.

CHUNGARA 423 MTS.



[Handwritten signature]

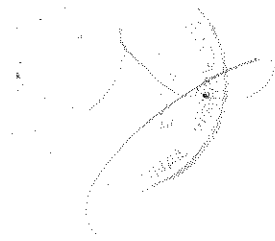
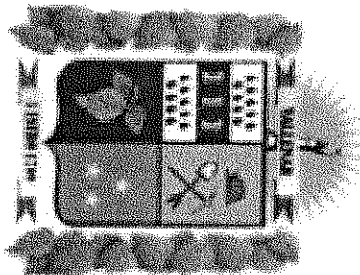
PROGRAMA COMUNAL DE INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO VIAL URBANO

AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA TRAMO 3	ÚNICA	CALLE ANTOFAGASTA	CALLE MAULE	3,470
HONORIO PEREZ	ÚNICA	URIBE	CARLOS DITTBORN	5,064
TENIENTE MERINO	ÚNICA	ANTOFAGASTA	AVDA. PERU	4,049
TALCA	ÚNICA	SERRANO	AVDA. COSTANERA	2,956
AVDA. MANUTARA	ÚNICA	PUENTE BRASIL	AVDA. ESPAÑA/BELLAVISTA	13,086
FRESIA	ÚNICA	LA PAZ	JUAN VERDAGUER	5,254
PEDRO LEON GALLO	ÚNICA	INDEPENDENCIA	CARMEN	5,137
AVDA. ESPAÑA	ÚNICA	BELLAVISTA / AVDA. MANUTARA	SEVILLA	19,038
AVDA. LOURDES	ÚNICA	PEDRO AGUIRRE CERDA	ANTOFAGASTA	7,224
AVDA. LA PAZ	ÚNICA	INDEPENDENCIA	PEDRO AGUIRRE CERDA	1,931
AVDA. PERU	ÚNICA	JOSE MIGUEL CARRERA	LAS ROSAS	4,888
CHAÑAR BLANCO	ÚNICA	PADRE LUIS GIL	AVDA. LONGOMILLA	4,941
DESERTO FLORIDO	ÚNICA	SOR TERESA DE LOS ANDES	PADRE LUIS GIL	1,714
AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA TRAMO 2	ÚNICA	AVDA. PERU	CALLE ANTOFAGASTA	4,205
AYSEN	ÚNICA	OSORNO	C CARDANI	535
OSORNO	ÚNICA	TUCAPEL	C CARDANI	1,249
AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA TRAMO 1	ÚNICA	CRUCE CAMINO ALTO DEL CARMEN	LUCIANO MORALES	2,359
AVDA. LOS ESCRITORES TRAMO 1	ÚNICA	AVDA. DE LOS RIOS DE HUASCO	RIO ESTRECHO	1,327
AVDA. LOS ESCRITORES TRAMO 2	ÚNICA	RIO ESTRECHO	FRUTOS DEL HUASCO	1,531
CHUNGARA	ÚNICA	PUENTE	QUEBRADA CARRIZALILLO	1,509
OCHANDIA	ÚNICA	PUENTE BRASIL	CALLE TUNA	2,651

TOTAL INVERSION SOLICITADA MS 2008.465

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

SECPILA



(23) 1



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Planificación

ORD., N° 346,

ANT. :

MAT. : Proyecto Evaluación Impacto Ambiental SEIA.

COPIAPO, 19 DIC 2011

DE : JEFA DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

A : SRA. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Ud.,
Proyectos sometidos a Evaluación Impacto Ambiental, para ser incluidas en la Tabla de Sesión del Consejo
Regional de Atacama:

Proyectos:

1. Transporte de Cianuro de Sodio desde Puertos Región Antofagasta a Faena Salvador
2. Explotación Salares 7
3. Modificación Proyecto Prospección Minera Reconquista

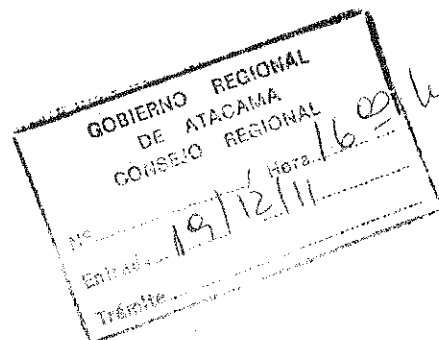
Sin otro particular le saluda atentamente.,



PAULA GUERRERO ZARO
JEFA DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
- Archivo
- PGZ/vrg.



FICHA DE TRABAJO EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA

Nombre Proyecto : Transporte de Cianuro de Sodio desde Puertos de la Región Antofagasta a Faena de El Salvador.

Empresa : Servicios Integrados de Transporte Limitada.

Representante Legal : Sr. Álvaro Calbacho Méndez.

Tipología del Proyecto : Producción, almacenamiento, disposición o reutilización o transporte por medios terrestres de sustancias tóxicas.

Costo Total Proyecto : 230.000 USD.

Periodo de Duración : 30 años

Mano de obra :

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	0	0
Operación	15	15
Cierre o abandono	0	0

Descripción General del Proyecto: El presente proyecto se encuentra asociado al transporte de cianuro de sodio sólido por parte de la empresa Servicios Integrados de Transporte Limitada, proveedora de servicios de transporte de carga general a las empresas mineras, tales como CODELCO, YAMANA GOLD y KINROSS. Por solicitud de CODELCO, esta empresa manifiesta su interés de diversificar sus servicios, a través del transporte CIANURO DE SODIO SÓLIDO desde los puertos de la Segunda Región, Antofagasta, Angamos ó Mejillones, hasta la faena CODELCO, División El Salvador. El proyecto de transporte cubre desde la recepción de la carga en contenedor sobre camión en puerto de origen hasta su estacionamiento en el patio de la instalación de la compañía Minera, El Salvador, o almacén ubicado en la Región de Antofagasta. Según requerimiento de cliente se contempla además el transporte de la carga desconsolidada desde el almacén ubicado en la Región de Antofagasta hasta la faena minera. Cabe señalar que el proyecto contempla transportar hasta 8 camiones al mes, lo que implica el movimiento de 160 toneladas de cianuro al mes, 3 o 4 veces al año. El transporte de cianuro se realizará en grupo de camiones, denominados convoys, el número de camiones dependerá de la cantidad de contenedores a transportar.



Localización del Proyecto

Por tratarse de un proyecto de transporte de sustancias peligrosas, este abarca los siguientes ámbitos geográficos:

Regiones	Comunas
Antofagasta	Mejillones
	Antofagasta
	Tal Tal
Atacama	Chañaral
	Diego de Almagro

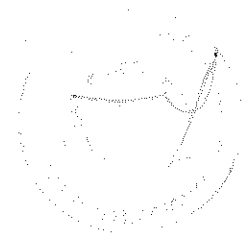
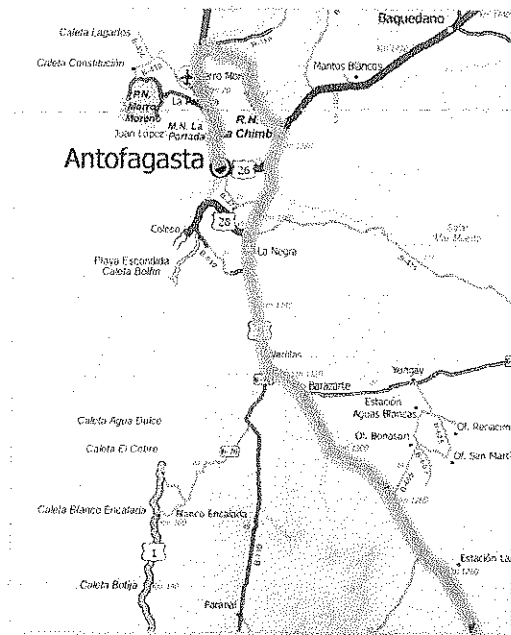
La coordinación de los servicios se realizará en las oficinas centrales de SERCABOL ubicadas en la Comuna de San Bernardo en la Región Metropolitana.

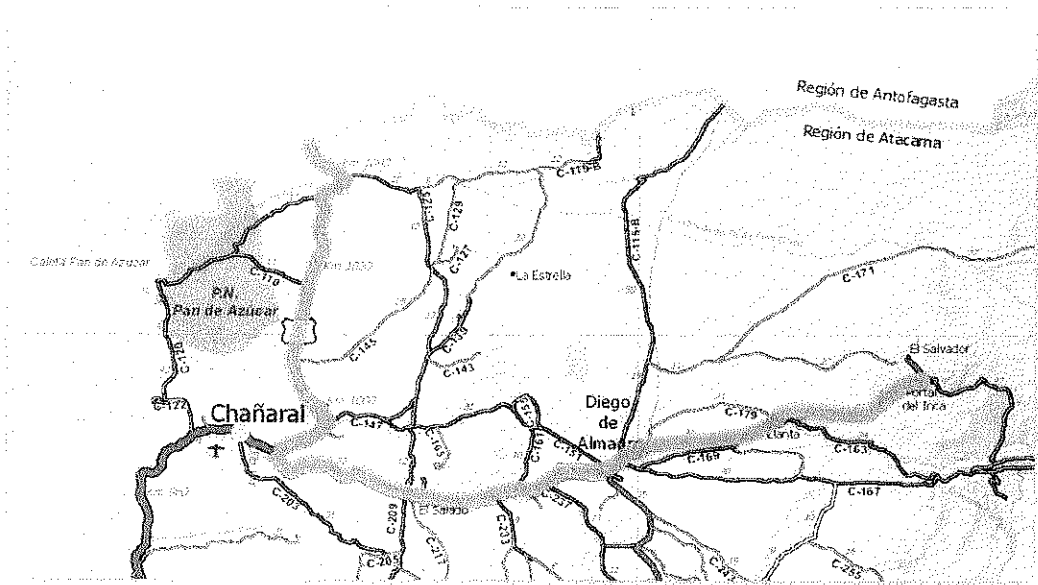
Cabe señalar que se utilizarán las rutas específicas existentes que actualmente están habilitadas diseñadas, empleadas y destinadas al tránsito de camiones, y para transporte de sustancias peligrosas.

Justificación de su localización

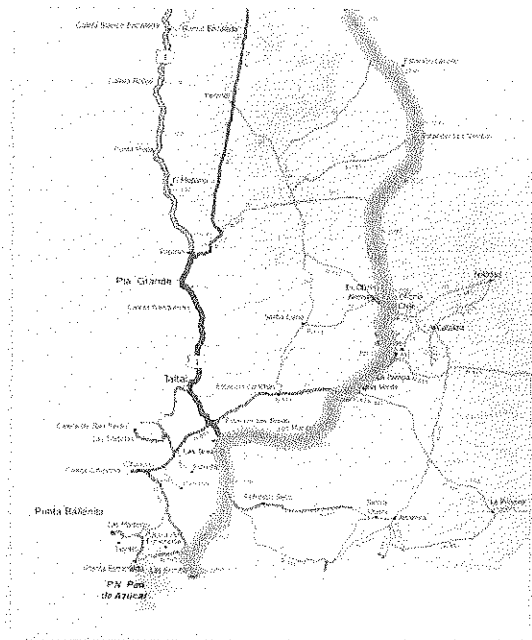
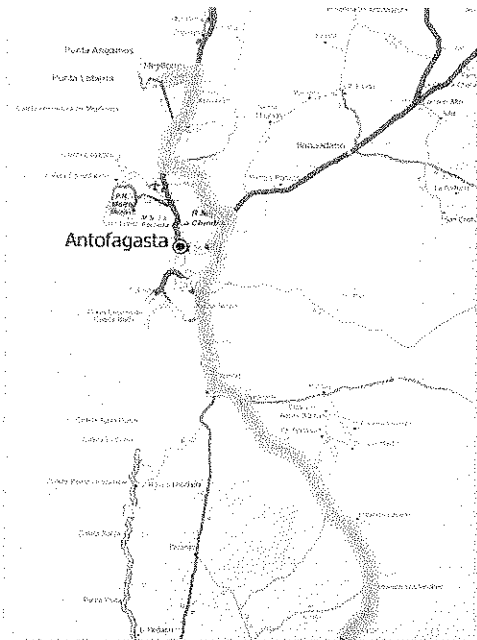
Considerando que el consumo anual de cianuro de sodio de la División Salvador no supera las 480 toneladas anuales, se estima utilizar algunas de las siguientes alternativas para el transporte de la sustancia, considerando 3 posibles orígenes: Puerto Antofagasta, Puerto Angamos o Puerto Mejillones. Por solicitud de cliente se considera destino alternativo bodega SERCABOL para posterior envío a División Salvador.

Los siguientes mapas describen la ruta desde Puerto de Antofagasta a la División Salvador Codelco (Puerto Antofagasta, Ruta 1, Ruta B-350, Ruta B-400, Ruta 5 Norte, Ruta C-13, División Salvador).





Los siguientes mapas describen la ruta desde Puerto Mejillones a la División Salvador Codelco (Puerto Mejillones, Ruta B-262, Ruta 1, Ruta B-350, Ruta B-400, Ruta 5 Norte, Ruta C-13, División Salvador).



[Handwritten signature]

RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Lineamiento Desarrollo Capital Humano
Relación entregada por el titular: El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional
Relación entregada por el titular: El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento Promoción de la investigación e Innovación
Relación entregada por el titular: El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento Protección Social
Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional
Objetivo específico: Promover una Región diversificada, tanto en su canasta de productos, como en los países de destino, sustentada en una producción de bienes y servicios que incorpora nuevos conocimientos e innovación permanente, a partir del desarrollo de actividades basadas en el uso eficiente de sus recursos renovables, en el marco de un desarrollo sustentable ambiental y territorial.
Relación entregada por el titular: El proyecto no se contrapone con dicha directriz, sino que por el contrario la complementa y potencia, realizando un transporte de cianuro, seguro y sin riesgos para el Medio Ambiente y la Salud de las personas que es materia de esta DIA.
Evaluación de DIPLADE: Correcta relación del proyecto con el lineamiento estratégico en cuestión.

Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico
Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.
Relación entregada por el titular: El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.
Relación entregada por el titular: El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos.
Evaluación de DIPLADE: Correcto.

Lineamiento: Medioambiente para el desarrollo sustentable.
Objetivo específico. Garantizar el derecho ciudadano a vivir en un medioambiente libre de contaminación, privilegiando y mitigando los efectos de las actividades antrópicas, en estrecha colaboración público-privada.
Relación entregada por el titular: La actividad de transporte de Cianuro de Sodio no genera emisiones significativas, por lo tanto, se ajusta a la normativa ambiental y gestiona y dispone las sustancias peligrosas en lugares debidamente autorizados. Situación que permite una gestión integral y sustentable de las sustancias transportadas.
Evaluación Diplade: Correcta relación del proyecto con el lineamiento estratégico en cuestión.

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL

De acuerdo al PRDU cuenta con ella, pero lo que indica este instrumento es muy general y nos pronunciaremos hasta que este administrativamente terminado.

ANÁLISIS DE PERTINENCIA QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 QUE PUEDAN DAR ORIGEN A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA (ART 12 BIS -B)

Artículo 11	Contenido	Relación con el Proyecto
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo.
	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos	El proyecto no genera residuos sólidos ni líquidos, por lo tanto no presenta riesgos que puedan causar efectos adversos sobre la población. En cuanto a emisiones atmosféricas generadas por la combustión de los motores de los vehículos de transporte, estas cumplirán con las exigencias y normas de emisión establecidas, por tanto, contarán con su revisión técnica al día.
	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;	El proyecto no presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, ni aire puesto que no genera residuos y respecto al uso de suelo utiliza las carreteras habilitadas para el transporte. Respecto a las emisiones estas cumplen con las normas establecidas y por tanto, la flota de camiones

		tiene la revisión técnica al día.
	El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad se localiza próximo al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	Este Proyecto no producirá cambios en la población ni reasentamiento de comunidades de ninguna de las comunas por la que atraviesa. Tampoco afectará las costumbres folclóricas, religiosas o culturales de la zona, debido que el proyecto de transporte se programará evitando realizar el transporte durante días de actividades populares o especiales, y en caso de requerir realizar el transporte durante esos días, se utilizarán las rutas alternativas para evitar alterar dichas actividades
	El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad se localiza próximo a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	La actividad de transporte terrestre de Cianuro de Sodio sólido se efectuará por rutas ya establecidas para el tránsito de camiones pesados y no está próximo a poblaciones, recursos o áreas protegidas. La operación normal del proyecto en cualquiera de sus etapas, no se ubica próximo a población, pero si a áreas y recursos protegidos, los cuales no son susceptibles de ser afectados, como tampoco lo es el valor ambiental del territorio en que se producirá el transporte de la sustancia. En efecto, el Proyecto de Transporte de Cianuro de Sodio sólido no 39 se realizará en ni próximo a zonas acogidas al SNASPE ni en aquellas protegidas por la Ley N° 17.288.
	El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.	El Proyecto no se desarrollará en áreas declaradas zona o centro de interés turístico nacional. Por lo tanto, el proyecto no alterara el valor paisajístico o turístico de la zona, en términos de magnitud y calidad.
	El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	El proyecto se desarrolla en las rutas de transporte establecidas para el tránsito de camiones, por lo tanto, no afecta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico e histórico y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Agradeceré estimados consejeros, me pudieran opinar si están de acuerdo sobre lo indicado por el titular en efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire y, en lo que indica el dueño del proyecto en relación al último punto de la tabla, El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Para ello hay que leer lo que dicen los anexos y compararlo con lo expresado por el titular en la tabla.

(u) 10

FICHA DE TRABAJO EVALUACION DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA

Nombre Proyecto: Exploración Salares 7

Empresa: Salares de Atacama SCM

Rep. Legal: Pablo Mir Balmaceda

Rubro : Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons/mens

Costo Total Proyecto: Expresado en U.S. Dólares 25000000

Periodo de Duración: 5 AÑOS

Mano de obra:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	15	30
Operación	30	50
Cierre o abandono	15	15

Descripción General del Proyecto: El proyecto consiste en la prospección de los recursos de salmueras en los Salares de La Isla, Las Parinas, Grande, Aguilar y Agua Amarga. Estos corresponden a 5 de los 7 salares del proyecto global, siendo los otros dos Piedra Parada y Maricunga, los cuales no se incorporan en la presente evaluación ambiental. Los trabajos se realizarán de acuerdo a métodos convencionales hidrogeológicos, los cuales corresponden a sondajes con muestreos de salmueras a diferentes profundidades como también muestreos superficiales

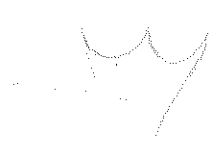
Se proyecta un programa de 32 sondajes por año con un total de 5000m lineales de perforación, que se va a realizar en la superficie de los salares que presenten las condiciones adecuadas. Los sondajes serán realizados a través de un sistema de diamantina y sonic on profundidades entre 100 y 150 m de acuerdo a las características geológicas de los salares

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Concesión Minera	37200	has
Proyecto	80	has

Localización

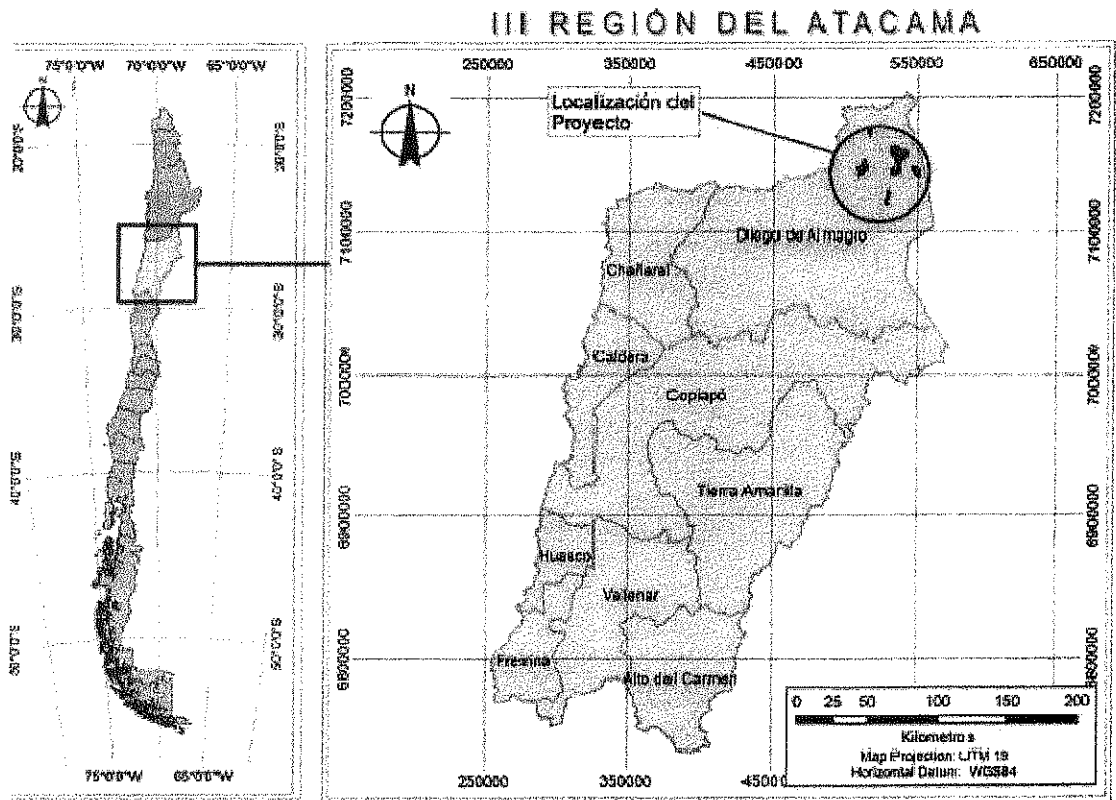
El proyecto está ubicado administrativamente en Región de Atacama, provincia de Copiapó,



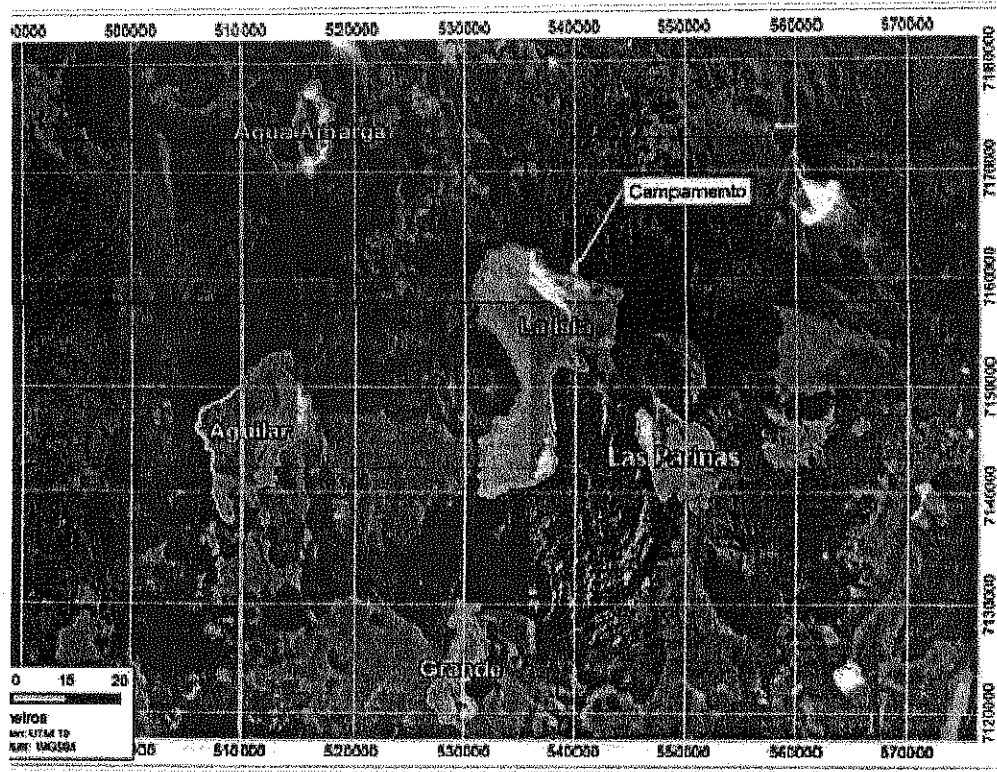
comuna de Diego de Almagro. El camino de acceso es la ruta B-885 desde su conexión con la Ruta 5 norte de allí se ocupa un camino local hasta el campamento que esta a 160Km

Justificación de su localización

La localización de la prospección en el área se justifica por la presencia de los salares, los cuales constituyen una fuente potencial de sales minerales explotables.



UBICACION DEL PROYECTO A ESCALA TOTAL



RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Lineamiento Desarrollo Capital Humano
Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
Evaluación de Diplade : correcto

Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional
Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
Evaluación de Diplade :correcto

Lineamiento Promoción de la investigación e innovación
Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
Evaluación de Diplade :correcto

Lineamiento Protección Social
Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
Evaluación Diplade: aporta marginalmente al objetivo N° 3 promover el trabajo digno para

personas de 26 a 64 años de edad

Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional

Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

Evaluación Diplade: correcto. sin embargo en este tipo de proyectos hay una gran interrogante para el CORE como hace cumplir este lineamiento en su objetivo general

Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico

Objetivo específico : Desarrollar iniciativas que garanticen conectividad regional adecuada a los requerimientos del desarrollo regional

Relación entregada por el titular: El proyecto se relaciona con este Objetivo Específico, en tanto las obras comprometidas consideran el mejoramiento de caminos existentes y la creación de otros al interior de la pertenencia minera, todos los cuales contribuyen a mejorar la conectividad al interior de la región

Evaluación Diplade: la creación de otros caminos al interior de la pertenencia no se tuvo a la vista en la Día de mayores antecedentes en donde estaría situada

Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.

Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

Evaluación Diplade: correcto

Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.

Relación entregada por el titular: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

Evaluación Diplade: el estudio arqueológico revela 14 hallazgos, 1 en agua amarga, 7 en La isla, 2 en La Parinas y 4 en grande el consultor afirma que el titular debe velar por su protección durante la construcción de nuevos caminos vehiculares, sondajes o cualquier actividad asociada previa. También indica que esta es una primera aproximación al conocimiento del componente arqueológico y que ninguna forma es concluyente en cuanto a caracterizar otros elementos de patrimonio arqueológico que pudiesen estar comprendidas por los 5 salares en estudio. También recuerda que todas ellas se encuentran protegidas por la Ley de monumentos y que por ende cualquier proyecto de intervención en el terreno que afecte a estos deberá incorporar un estudio de impacto ambiental, sin embargo el titular afirma No se encontraron sitios arqueológicos, de valor científico o histórico dentro del área del proyecto, por más que en el área estudiada existen algunos elementos culturales identificados

Lineamiento: Medioambiente para el desarrollo sustentable.

Objetivo específico. Garantizar el derecho ciudadano a vivir en un medioambiente libre de contaminación, privilegiando y mitigando los efectos de las actividades antrópicas, en estrecha colaboración público-privada

Relación entregada por el titular: El Proyecto se relaciona con este Objetivo Específico, en tanto se somete a todas las regulaciones y estándares exigidos por la ley ambiental; contribuyendo de esta

manera a "garantizar el derecho ciudadano a vivir en un medioambiente libre de contaminación".

Evaluación Diplade: Se omite la relación con el objetivo N° 2 Gestionar la conservación, puesta en valor y el uso sustentable del patrimonio natural regional. el estudio de flora y fauna revela que en el salar de agua amarga se identificaron 1 unidad vegetacional azonal hídrica; en el salar Isla 8 unidades, en el salar parina 1, y en el salar Grande 5.

Flora: se encontraron 6 especies vegetacionales que no se encuentran en alguna categoría de conservación. Fauna de los 38 puntos de observación se afirma la detección de 2 tipos de vertebrados 11 aves y 7 mamíferos y en el muestreo se identificaron 7 en categoría de conservación, se hace el alcance que la campaña se hizo en otoño, por tanto es probable que en mejor época el estudio fuera más potente.

Se afirma que Las labores de sondajes se realizarán alejadas de todas aquellas áreas con presencia de fauna nativa. Salares de Atacama en la ejecución de las prospecciones, que no generará ruidos que superen la tolerancia de la fauna nativa estimado en sus ámbitos de hogar, que puedan alteren sus conductas de nidificación, reproducción y alimentación, mediante la generación de áreas de restricción a la actividad de prospecciones si las campañas se harán en periodo de buen tiempo habría que conocer cual es el comportamiento de esa fauna para afirmar lo anterior, se indica también que el área de influencia del proyecto no presenta un cuadro de diversidad biológica importante porque como se muestra en el anexo estudio vegetación flora y fauna las riquezas están dadas en otras áreas y hábitat del sector donde se realizaran las actividades de sondajes

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL

De acuerdo al PRDU cuenta con ella, pero lo que indica este instrumento es muy general y nos pronunciaremos hasta que este administrativamente terminado.

Análisis de pertinencia que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un EIA (art 12 bis -b)

Artículo 11	Contenido	Relación con el Proyecto
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo
Letra a)	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos	La única emisión relevante para el componente aire corresponde a las emisiones de MP10 que se generarán durante el movimiento de tierra para la mantención de caminos, transporte de equipos, maquinarias e insumos, y para el escarpe de las Plataformas de sondaje. Se estimaron las emisiones de MP10 del proyecto y los resultados indican que el



		<p>aporte de MP10 será bajo y acotado en el tiempo ya que estas actividades se desarrollarán un periodo acotado de tiempo y no son de carácter permanente. Se estimó la emisión de ruido generada por las actividades de construcción y operación del proyecto. Para evaluar si este tipo de emisiones genera o presenta riesgo para la población se evaluaron los resultados en base a los límites máximos establecidos en el D.S. N° 146/98, determinándose que no se generarán alteraciones por ruido en las áreas pobladas aledañas al proyecto y se cumplirá la normativa. Se debe recalcar que no existe población cercana al proyecto, siendo ésta, un área totalmente despoblada.</p>
Letra b)	<p>Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;</p>	<p>El proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables ya que sus emisiones y descargas no serán enviadas a cursos de aguas y/o suelos con valor agrológico. Las emisiones atmosféricas y de ruido serán puntuales y no impactarán al recurso aire.</p> <p>Las labores de sondajes se realizarán alejadas de todas aquellas áreas con presencia de fauna nativa. Salares de Atacama en la ejecución de las prospecciones, no generará ruidos que superen la tolerancia de la fauna nativa estimado en sus ámbitos de hogar, que puedan alteren sus conductas de nidificación, reproducción y alimentación, mediante la generación de áreas de restricción a la actividad de prospecciones</p> <p>El área de influencia del proyecto es un área rural, en donde no se afectarán recursos naturales renovables</p> <p>El Proyecto no intervendrá ni explotará vegetación nativa. El estudio que corrobora esto se encuentra en el Anexo B - Estudio de Vegetación, Flora y Fauna.</p> <p>El Proyecto no intervendrá ni explotará fauna nativa. El estudio que corrobora esto se encuentra en el Anexo B - Estudio de Vegetación, Flora y Fauna.</p> <p>El proyecto no intervendrá recursos hídricos.</p>
Art 9	<p>El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad se localiza próximo a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así</p>	<p>El proyecto se emplaza en donde no existen áreas ni recursos protegidos de forma oficial</p>

	como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Art 10	El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.	El Proyecto no obstruirá la visibilidad a zonas con valor paisajístico ya que se instalará dentro de un área que no posee zonas con valor paisajístico o singularidades paisajísticas
Art 11	El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	No se encontraron sitios arqueológicos, de valor científico o histórico dentro del área del proyecto, por más que en el área estudiada existen algunos elementos culturales identificados (Anexo D - Estudio Arqueológico)

Opinión y/o consulta Consejeros: que pudieran leer y analizar esta día en particular ya que hay otros elementos que se deben considerar.

El Core aprobó la estrategia de Biodiversidad en 1998 que es la primera en el país, en la que uno de sus ejes es fomentar la protección de l patrimonio ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales. Y también hay una obligación en la estrategia de desarrollo regional en el lineamiento medio ambiente que es el N° 1 Fortalecer la institucionalidad regional encargada de la planificación e implementación de las políticas publicas de medioambiente.

() (M)

FICHA DE TRABAJO EVALUACION DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA

Nombre Proyecto: Modificación Proyecto Prospección Minera Reconquista

Empresa: Minera MMX de Chile S.A.

Rep. Legal: Orlando Rigon Minuz

Rubro : Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons/mens

Costo Total Proyecto: Expresado en U.S. Dólares 7200000

Periodo de Duración: 12 meses

Mano de obra:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	0	0
Operación	20	30
Cierre o abandono	10	10

Descripción General del Proyecto: El Proyecto "Modificación Prospección Minera Reconquista", consiste en la reubicación espacial de 179 pozos de los 332 aprobados en el Proyecto Original, según éste se define más adelante, incluyendo 33 nuevos pozos que se agregan a los ya aprobados, con lo cual forman parte del Proyecto de Modificación un total de 212 pozos que se someten a evaluación en virtud de esta DIA, correspondiendo su ejecución según la modalidad de libre disposición en el área cubierta por el sector Cerro Imán (concesiones mineras Don Manuel, Don Washington, Resguardo), Reconquista y Pilas de Botaderos

Si bien el polígono presentado en el marco del Proyecto Original abarcaba una superficie de 240 hectáreas, aproximadamente, en dicho proyecto se declararon un total de 175 hectáreas de intervención, pues estas se relacionaban directamente con los sondajes proyectados y los caminos de acceso, quedando grandes zonas del polígono sin intervención. De este modo, del total de pozos declarados, que eran 332, se han ejecutado a la fecha 153 sondajes.

Localización

El Proyecto se emplaza en la comuna de Copiapó, Provincia del mismo nombre, Región de Atacama, a 20 Km al NW de la ciudad de Copiapó, a una altitud en torno a los 273 - 462 m.s.n.m.

M

El acceso al Proyecto se realizará desde Copiapó a través de la Ruta 5, para luego conectar con el camino C-363 y desde ahí al camino de la antigua Ruta 5, para posteriormente conectar con el camino C-355, siendo esta alternativa la de menor riesgo para los transeúntes y población cercana.

Justificación de su localización

El Proyecto requiere desarrollar las actividades de prospección por medio de sondajes con el propósito de dimensionar el cuerpo mineralizado y realizar una evaluación técnica – económica orientada a determinar la factibilidad de una eventual explotación de dichos recursos minerales en las áreas de las concesiones mineras y del sector denominado Cerro Imán..

El sector donde se concretará el Proyecto se ha definido en virtud de su interés geológico y además porque se encuentra alejado de centros poblados importantes, como es el caso de la ciudad de Copiapó (y otras localidades menores de carácter rural) a una distancia de 25 Km en dirección NE, además de no advertirse recursos o áreas protegidas cercanas al Proyecto. Se precisa que el área del Proyecto más próximo a sectores con residencias y actividades agrícolas se encuentra a una distancia de mínima de 2 km, lo que unido a las características técnicas del Proyecto como al hecho de que hasta la fecha la ejecución de las actividades de prospección del Proyecto Original no han generado ningún tipo de afectación, determina que no se tenga contemplado la implementación de medidas de mitigación, pero sí, que se tenga un resguardo específico con las rutas que se utilizaran para el acceso al Proyecto, las cuales se declaran en esta modificación, con el fin de que no sea afectado ningún sector poblado cercano.

La justificación de la modificación propuesta se sustenta en que la posición de los 212 pozos de sondaje será definida en la medida que avanza la prospección, puesto que entre otros factores, la ubicación de los mismos dependerá de los resultados que se obtengan con los primeros sondajes que se vayan ejecutando, es decir, en función de la concentración de mineral de interés que se vaya encontrando.

Considerando que las actividades de prospección aprobadas en el Proyecto Original contemplaban la ubicación puntual de los sondajes, y a su vez, la evaluación ambiental realizada estaba acotada a esa ubicación específica, se ha efectuado una nueva evaluación de los componentes ambientales, la que ha sido ampliada e intensificada abarcando toda la superficie de la propiedad minera y los botaderos preexistentes, con el objetivo de evaluar todos los componentes ambientales existentes y garantizar que ninguno de éstos sea alterado debido a la modificación propuesta. En este sentido, ambientalmente se prospectó la totalidad de las 175 hectáreas declaradas en el marco del Proyecto Original, que en gran parte coinciden con el área presentada en el marco del presente Proyecto de Modificación, con excepción de pequeños remanentes de los botaderos, los cuales no son de carácter significativo.

En este sentido, se reitera que el área en la cual se emplaza la modificación presentada está dentro de la misma área ya evaluada en el marco del Proyecto Original aprobado mediante RCA N° 57/11, por lo que, tal como ha sido señalado anteriormente, no existen afectaciones ambientales diferentes a las ya evaluadas, en virtud de los siguientes factores:

Las actividades corresponden a las mismas declaradas en el marco del Proyecto Original, sólo aumentando la cantidad de sondajes.

18

Hasta la fecha se han desarrollado un total de 153 pozos de los 332 declarados en el marco del Proyecto Original, y durante su ejecución y desarrollo no se han generado nuevas afectaciones distintas a las ya evaluadas.

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en esta DIA, la totalidad de las zonas en donde se intensificaron las prospecciones de los componentes ambientales (flora y vegetación, fauna y patrimonio arqueológico) y que serán intervenidas no arrojaron resultados distintos a los declarados en el marco del Proyecto Original y que impliquen nuevas o distintas afectaciones ambientales significativas sobre dichos componentes.

RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Lineamiento Desarrollo Capital Humano

Relación entregada por el titular: El Desarrollo de Capital Humano, escapa al ámbito del Proyecto, ya que éste no se trata de un proyecto de formación; no obstante, pese a lo acotado de la mano de obra necesaria para el Proyecto (30 personas máximo), ésta será capacitada en aspectos que digan relación con materias ambientales, tales como la no intervención de especies vegetales, manejo de residuos o el aviso inmediato en caso de encontrar restos patrimoniales o arqueológicos.

Esto, además de darse total cumplimiento a la legislación vigente, posibilitará el adecuado desarrollo de los operarios del Proyecto y su entorno más cercano

Evaluación diplade: el proyecto no aplica a este lineamiento ni a sus orientaciones

Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional

Relación entregada por el titular: La Modernización Institucional y de la Gestión Regional, escapa a las competencias del Proyecto. Este corresponde a un ámbito de absoluta competencia del sector público; no obstante lo anterior, el Proyecto se adscribirá a los avances que en la Gestión Regional se pudiesen determinar

Evaluación Diplade : el proyecto no aplica a este lineamiento ni a sus objetivos

Lineamiento Promoción de la investigación e innovación

Relación entregada por el titular: La prospección a desarrollar, es una actividad preestablecida, acotada en el tiempo y con tecnologías predefinidas; esto significa que en el desarrollo del Proyecto, no resulta posible incorporar investigación e innovación. No obstante lo anterior, en función del Objetivo General N° 2, la DIA del Proyecto cumple con el propósito de asegurar la sustentabilidad del proyecto a desarrollar

Evaluación Diplade : el proyecto no aplica a este lineamiento ni a sus objetivos

Lineamiento Protección Social

Relación entregada por el titular: este ámbito, el Proyecto contribuye a generar empleos en la zona y garantiza el cumplimiento de la legislación vigente, tal como lo indica la sección 4.2. de la DIA "Normativa Específica de Carácter Ambiental Aplicable al Proyecto", en el apartado referido a Condiciones Laborales, donde se señala la forma de cumplimiento de la legislación vigente.

Evaluación Diplade: Correcto hizo la relacion con el objetivo N° 3 meta estrategica 6

7

Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional

Relación entregada por el titular: La Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional, se alcanza mediante el desarrollo de este Proyecto y la información que en definitiva este pueda entregar al Titular para el futuro desarrollo de actividades mineras, toda vez que el propósito de éste es cuantificar las reservas de hierro existentes. Una eventual determinación de reservas de hierro en el área de prospección contribuirá a darle un mayor dinamismo de la economía regional y a aumentar la oferta de bienes productivos en la Región

Evaluación Diplade: el proyecto presentado que es una modificación de la prospección no esta relacionado por el momento con este lineamiento.

Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico

Relación entregada por el titular: El Proyecto se alinea con los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes; como lo es el Plan Intercomunal del Borde Costero, emplazándose en un área destinada a la explotación de los recursos naturales, tales como los mineros, contemplando las instalaciones industriales o de equipamiento que, por razones de localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esta área

Evaluación Diplade: correcto también el PRDU en sus lineamientos generales lo valida

Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.

Relación entregada por el titular: En sintonía con el uso eficiente y sustentable del recurso hídrico, el Proyecto se ceñirá a lo establecido en el Código Sanitario, específicamente a lo establecido en los artículos 71º, 72º y 73º en virtud de los cuales la Seremi de Salud aprueba y vigila la disposición de provisión de agua potable y la disposición final de aguas residuales (aguas servidas, residuos industriales o mineros) y además establece prohibición de descargar aguas servidas, residuos industriales o mineros a cursos de agua sin antes proceder a su depuración. Esta condiciones si bien no se insertan en el uso eficiente y sustentable de recurso hídrico promueve un desempeño armónico del mismo.

Adicionalmente, el agua necesaria para la operación del Proyecto será abastecida por medio de camiones aljibe y para el consumo humano, agua envasada. No se extraerá agua de cursos superficiales o acuíferos. El agua será adquirida a terceros que cuenten con autorización para extraer aguas y con los respectivos derechos de aprovechamiento. Con esto el Proyecto busca no intervenir ni afectar los acuíferos del área.

Evaluación Diplade: las orientaciones de este lineamiento y sus objetivos no aplican a este proyecto

Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.

Relación entregada por el titular: En concordancia con la cultura, el rescate, resguardo y promoción de los recursos patrimoniales de la Región, el desarrollo de la DIA del Proyecto, contempló una prospección arqueológica, la cual reveló la presencia de 2 sitios arqueológicos, los cuales serán preservados conforme a las recomendaciones del arqueólogo (Ver DIA Anexo 4 Caracterización Patrimonio Cultural)

Adicionalmente, en conformidad a la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales, se establece la obligatoriedad de dar aviso al Consejo de Monumentos Nacionales y detener totalmente las

obras, en el caso de que se produzcan hallazgos arqueológicos al momento de realizar cualquier faena de excavación o remoción de terreno en el área del Proyecto

Evaluación Diplade : Correcto relaciono su proyecto con el objetivo N° 6

Lineamiento : Medioambiente para el desarrollo sustentable.

Relación entregada por el titular: En concordancia con el Lineamiento de un Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, el Proyecto se sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de establecer los efectos ambientales del Proyecto, desarrollando una línea base ambiental del área en estudio, estableciendo las siguientes conclusiones extractadas de la DIA:

Las emisiones a la atmósfera del Proyecto no generarán impacto alguno, toda vez que en el área del Proyecto, no existen centros poblados cercanos (25 Km distante de Copiapó), asimismo la vegetación y fauna son escasas a nulas, y las emisiones tienen un carácter puntual y de escasa magnitud, por lo que no habrá impacto alguno sobre esta componente ambiental.

Desde el punto de vista vegetal las actividades del Proyecto no generarán impacto significativo sobre dicha variable ambiental, ya que la vegetación local en la zona de prospección es escasa y rala, y las pocas especies que existen no advierten problemas de conservación. Es importante destacar en la evaluación ambiental de este componente el Proyecto priorizará la conservación de las pocas especies de vegetación existentes en el área y se instruirá al personal que trabaje en el Proyecto acerca de los cuidados de la flora y vegetación del entorno. Sin embargo, tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 20.283 y el D.S. N° 68, se ingresará y tramitará el Plan de Formaciones Xerofticas, previo a la operación del Proyecto

Evaluación Diplade : correcto realciono su proyecto con el objetivo 2 y 4

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL

En cuanto a las disposiciones de la RCA que aprobó el PRDU, el área donde se emplaza el Proyecto se asocia a la Zona de Protección Ambiental. Esta categoría incluye todas las áreas naturales que por su singularidad, su interés por biodiversidad presente, importancia científica o patrimonial, requieren ser protegidas por la normativa, a través de condiciones especiales que regulen su intervención. Sin embargo, es preciso indicar que el PRDU no establece normas, sino que lineamientos a considerar en el desarrollo de instrumentos de planificación de menor escala (Planificación Intercomunal y Comunal).

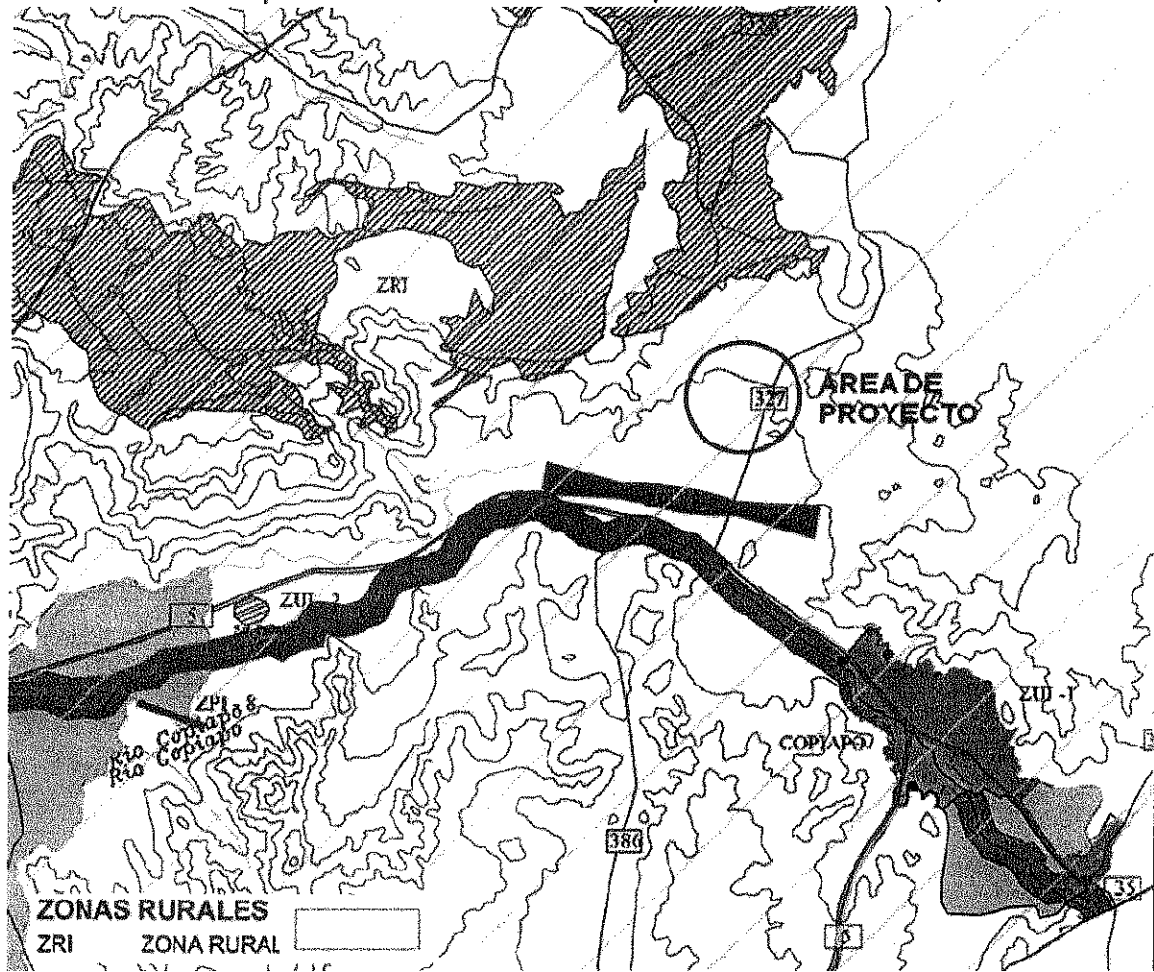
El Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de Freirina, Huasco, Copiapó, Caldera y Chañaral regula y orienta el proceso de desarrollo físico del área urbana y rural, correspondiente a las comunas antes mencionadas. En cuanto a la relación con el Proyecto, cabe indicar que según las disposiciones del plan, este se emplaza en una zona rural (ZRI) la cual según el Artículo 36 de la ordenanza respectiva, establece lo siguiente:

Artículo 36.- De la Zona Rural Zona ZRI

“Está destinada a la explotación de los recursos naturales, como los silvoagropecuarios, mineros y pesqueros, y las instalaciones industriales o de equipamiento que, por razones de localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esta área.

En el área rural se deberá cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y toda la legislación vigente para el área rural”.

De esta forma, el Proyecto se encuentra en línea con lo que establece este instrumento de planificación territorial, toda vez que corresponde a un proyecto de exploración minera, conforme a los usos que establece el instrumento de planificación territorial para el área



Análisis de pertinencia que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 5 al 11 que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un EIA (art 12 bis -b)

Artículo 5 al 11	Contenido	Relación con el Proyecto
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo
Art5	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o	La actividad de prospección no producirá emisiones atmosféricas significativas. Sólo se emitirá material particulado asociado al tránsito de vehículos por los accesos al área de pozos de sondajes. Además se

[Handwritten signature]

	residuos	<p>generará gases de combustión de motores diesel de la maquinaria de perforación y vehículos, todo ello en cantidades poco relevantes.</p> <p>En este sentido, no existen nuevos elementos a considerar distintos a los declarados, evaluados y aprobados ambientalmente en el marco del Proyecto Original</p> <p>En relación con los efluentes líquidos y residuos sólidos el Proyecto no considera la modificación de la cantidad y calidad de lo evaluados y aprobados en el Proyecto Original</p>
Art 6	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;	<p>no existen nuevos elementos a considerar distintos a los declarados, evaluados y aprobados ambientalmente en el marco del Proyecto Original</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el punto "3.2 caracterización de la Vegetación y Flora" y "3.3 Fauna", en el área de las prospecciones la vegetación local en la zona de prospección es escasa y rala, así como las especies de vertebrados observadas. Las actividades de prospección no generarán cambios en las condiciones del entorno que afecten flora, vegetación o fauna.</p> <p>Como se ha mencionado anteriormente, la actividad generará aguas residuales que serán manejadas por medio de un sistema de tratamiento de aguas servidas, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.</p> <p>En cuanto a la calidad del aire, la actividad de prospección no generará emisiones atmosféricas significativas que pudieran alterarla. Las buenas condiciones de ventilación de la atmósfera permitirán una rápida dispersión de las emisiones de polvo, alcanzando concentraciones de material particulado no significativas en el entorno.</p> <p>Las actividades de prospección no generarán cambios en la calidad de los suelos</p>
Art 8	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	<p>Las distintas etapas de la actividad no incidirán en un cambio de los índices de población total de la zona, de la distribución urbano rural, de la población económicamente activa y de la distribución por edades y sexo, debido a que, el número de trabajadores que intervendrán en la actividad alcanza en total un máximo de 30 personas durante la etapa de operación.</p> <p>En este sentido, no existen nuevos elementos a considerar distintos a los declarados, evaluados y aprobados ambientalmente en el marco del Proyecto Original</p>
Art 9	Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales	<p>El Proyecto de Prospección, no se localiza próximo a población y, si bien se encuentra de un Sitio Prioritario definido por la ERBA, el sector de intervención corresponde a una zona desprovista de vegetación, la</p>

ey

	<p>protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar</p>	<p>que se desarrolla sólo en situaciones ambientales puntuales, como, presencia de precipitaciones abundantes que permiten la aparición de especies características del desierto florido, además de corresponder a un sector antrópicamente intervenido en su totalidad, con huellas, sectores de extracción (remoción y acumulación de materiales) e infraestructura minera de los años 70', por lo que las actividades a desarrollar en los sectores no generarán ningún nuevo impacto sobre el área evaluada. En este sentido, no existen nuevos elementos a considerar distintos a los declarados, evaluados y aprobados ambientalmente en el marco del Proyecto</p>
<p>Art 10 y 11</p>	<p>Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural</p>	<p>El Proyecto no contempla la obstrucción del acceso a ningún recurso paisajístico o turístico y zonas de interés turístico.</p> <p>En este sentido, no existen nuevos elementos a considerar distintos a los declarados, evaluados y aprobados ambientalmente en el marco del Proyecto Original</p> <p>De acuerdo al reconocimiento arqueológico realizado en el área, en marzo de 2011 se pudo constatar que existen cinco sitios arqueológicos en el área de prospección, los cuales no serán afectados por las actividades del Proyecto, ya que se tomarán las medidas necesarias para su protección.</p> <p>No obstante lo anterior, en caso de que se descubran sitios arqueológicos en el área de prospección durante la ejecución de movimientos de tierra, se tomará las medidas pertinentes para dar aviso a las autoridades competentes y proceder con las acciones de rescate que correspondan.</p> <p>En este sentido, no existen nuevos elementos a considerar distintos a los declarados, evaluados y aprobados ambientalmente en el marco del Proyecto Original</p>

Opinión y/o consulta Consejeros: